

INSTRUCTIVO
POLÍTICA **ANTISOBORNO**
Y ANTICORRUPCIÓN



I. Introducción

En DIMEXA S.A., trabajamos tenazmente para convertirnos en el referente nacional de la comercialización y la distribución de productos farmacéuticos, consumo masivo y cuidado personal y estamos comprometidos en dirigir nuestra línea de negocio siguiendo los más altos estándares de transparencia, ética, integridad y cumplimiento. Quienes formamos parte de DIMEXA S.A., somos plenamente conscientes que el incumplimiento de nuestro Código de Ética y nuestras políticas pueden afectar gravemente la confianza de nuestros clientes y socios estratégicos; así como la sólida reputación ganada a lo largo de nuestro desarrollo comercial.

Dentro de las actividades de DIMEXA S.A., hay una TOLERANCIA CERO a cualquier tipo de ofrecimiento, pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos y/o corrupción.



01



II. Objetivo

Educar a los asociados o quienes trabajan para o a nombre de la empresa en comportamiento y conducta que pudiese ser considerada soborno o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta.

III. Alcance

Esta Política aplica a todas las Empresas Vinculadas y a sus asociados.

IV. Documentos relacionados

4.1 Código de ética:



Relación con los clientes.



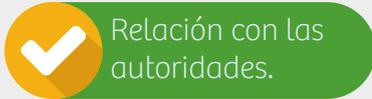
Competencia.



Relación con los proveedores.



Publicidad y Mercadotecnia.



Relación con las autoridades.



4.2 Política de transparencia

El área de auditoría de DIMEXA S.A. es el responsable de la supervisión de esta política y del programa anticorrupción de la empresa.

V. Definiciones

Soborno: es aquella acción que permite lograr ventaja como un incentivo para una acción, ilegal, inmoral o un abuso de confianza.

- Una promesa directa o indirecta, una oferta o compromiso, algo de valor;
- El dar o recibir cualquier gratificación, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja;
- Proporcionar asistencia técnica, donaciones o los votos diseñados para ejercer una influencia indebida.

No importa si el acto de soborno es cometido antes o después de la adjudicación o la celebración de las actividades administrativas, igualmente dicho acto será sancionado.





VI. Aplicación práctica de la ley de sobornos

- 6.1 Sobornos
- 6.2 Pagos de facilitación
- 6.3 Pagos de Extorsión
- 6.4 Cortesías del negocio: Obsequios y entretenimiento
- 6.5 Terceros e intermediarios
- 6.6 Compras y contrataciones
- 6.7 Aportes políticos
 - 6.7.1 Aportes políticos por o en nombre de DIMEXA S.A.
 - 6.7.2 Aportes políticos personales de empleados y otros individuos
- 6.8 Donaciones de caridad
- 6.9 Mantenimiento de la documentación

VII. Capacitación

El área de Talento Humano y/o las jefaturas inmediatas llevará un registro de las sesiones de capacitación realizadas por los asociados conforme a información de manipulación, control y aseguramiento de la reducción de niveles de riesgo.



VIII. Lineamientos Generales

- a. DIMEXA S.A. tiene una clara estrategia de “Tolerancia cero” contra el soborno y la corrupción.
- b. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar un pago, regalo o promesa a ningún funcionario o empleado de cualquier entidad pública, con el fin de beneficiar a DIMEXA S.A.
- c. DIMEXA S.A. No tolerará las acciones de cualquier empleado o persona vinculada a la empresa, que logre resultados actuando deshonestamente. Por otro lado, respaldará a todo aquél que actúe bajo las normativas a pesar de que se pierda una oportunidad de negocio.
- d. Cualquier trabajador que identifique una solicitud o pago de soborno, tiene la responsabilidad de informar a su superior jerárquico y éste al encargado de prevención de Actos de corrupción.

- e. El Encargado de Prevención de Actos de Corrupción y Sobornos informará al Gerente General sobre cualquier ofrecimiento inapropiado por parte de un tercero y en adelante éste toma responsabilidad.
- f. DIMEXA S.A. determinará si se cometió un acto de corrupción de forma justa e imparcial con las personas implicadas en el hecho.
- g. Los representantes de cada área de DIMEXA S.A. deben implementar todos los lineamientos de la Política y brindar soporte en el capacitaciones sobre dichos lineamientos.
- h. DIMEXA S.A. está comprometida en cumplir con todas las leyes aplicables en todas las sedes y sus trabajadores tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido de esta política, promoviéndolas en sus relaciones con terceros que se relacione con DIMEXA S.A.
- i. DIMEXA S.A. alienta al personal a mantener buenas relaciones con funcionarios públicos en medida que no se atente con ninguno de los principios de esta Política.

IX. Incumplimiento de las leyes anticorrupción y de las presentes normas y lineamientos

Los asociados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal individual y/o civil en las jurisdicciones pertinentes.

Los socios empresariales que violen esta política están sujetos a la terminación de todas las relaciones comerciales con DIMEXA S.A.

La función de auditoría interna de DIMEXA S.A. llevará a cabo revisiones periódicas de riesgo no financiero, que incluyen revisiones de los registros de cumplimiento llevados por las unidades de negocios.



DIMEXA
Confianza y bienestar